

Bogotá, DC, lunes, 11 de diciembre de 2023

Peticionario  
Condominio Campestre Andalucía  
Santa Rosa, Bolívar  
(Publicar en página web ANLA)

Asunto: Respuesta a comunicación con radicación ANLA 20236200915312 del 28 de noviembre de 2023 Formato Único Nacional de Solicitud de Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas – Plataforma VITAL

Expediente: 15DPE64314-00-2023

Respetado petionario:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual presentó el Formato Único Nacional de Solicitud de Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas mediante la plataforma VITAL, se informa que se dará respuesta en cumplimiento de las funciones que nos fueron conferidas mediante el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015<sup>1</sup> y las funciones atribuidas en el Decreto-Ley 3573 de 2011<sup>2</sup> y el Decreto 376 de 2020<sup>3</sup>, en los siguientes términos:

Mediante el radicado del asunto, fue recibido el Formato Único Nacional de Solicitud de Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, cuyo número de operación VITAL no registra, ni contiene información y anexos que permitan establecer la Entidad ambiental competente para adelantar el trámite permisivo requerido.

Por lo anterior, le comunicamos que debe iniciar nuevamente el trámite administrativo a través de la plataforma VITAL, completando toda la información en el formulario y anexando la documentación correspondiente a la solicitud de su interés.

Asimismo, tengan presente que el campo “Autoridad Ambiental”, solamente deberá seleccionarse si el solicitante obedece a una **Autoridad Ambiental Regional**, en caso contrario, **el campo no debe ser diligenciado**.

<sup>1</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

<sup>2</sup> Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).



Información General

Anexar Documentación Soporte

**SOLO diligencie el campo "Autoridad Ambiental" si usted es una Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental, de lo contrario déjelo en blanco y pase al campo "Calidad en que actúa"**

autoridad  
ambiental

Autoridad Nacional  
-- Seleccione --  
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Diligencie este campo solo si la autoridad competente es la ANLA. Recuerde: La ANLA tiene competencia para la evaluación, otorgamiento y seguimiento de permisos ambientales, cuando: - El solicitante es Una Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental - En aquellos casos en donde se asuma la competencia por facultad discrecional del MADS. - Se trate de proyectos como Macroyectos de Vivienda – PIDU, Ley 1537 de 2012

Finalmente, es importante señalar que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales tiene competencia para la evaluación, otorgamiento y seguimiento de permisos, cuando el solicitante corresponde a Corporaciones Autónomas Regionales o Autoridades Ambientales para su beneficio o para los casos en los cuales son financiadores de los proyectos o en el marco de convenios interadministrativos, igualmente en aquellos casos en donde se asuma la competencia por facultad discrecional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co); Correo Electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); Buzón de – **PQRSD** – ; **GEOVISOR – AGIL** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100 y línea gratuita nacional 018000112998.**

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente, |



**GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES**  
**COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO**

Copia para:  
Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE  
[contactenos@cardique.gov.co](mailto:contactenos@cardique.gov.co)

Anexos: Comunicación con radicado ANLA 20236200915312 del 28 de noviembre de 2023



Publicación en la página WEB de la ANLA ]

Medio de Envío: [Elija un elemento.]



MARIA ALEXANDRA CASTRO PETRO  
CONTRATISTA



ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN  
CONTRATISTA

Archívese en: [15DPE64314-00-2023 ]

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

